



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
*"Cuna del Síllar"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 25 de septiembre del 2025.

**VISTOS:**

El informe N° 135-2025-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 22 de septiembre del 2025 que suscribe la Sub Gerente de Planificación y Racionalización y la hoja de coordinación N° 734-2025-MDCC-GPPR de fecha 23 de septiembre del 2025 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Guía para el seguimiento y evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024-CEPLAN/PCD, dispone que tras la publicación del informe de evaluación del PEI - POI se procederá a la elaboración de la matriz de compromisos, su aprobación y publicación respectiva.

Que, el ítem 10 del acápite II. Ruta del Seguimiento y Evaluación de la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024-CEPLAN/PCD, precisa que la matriz de compromisos se establece en concordancia directa con las recomendaciones resultantes de la evaluación, por ello las primeras columnas reproducen los aspectos de mejora y recomendaciones del informe de evaluación y a cada una se le asigna acciones clave que concretan su implementación. Para verificar el grado de cumplimiento se recomienda establecer medios de verificación (informes, reportes internos, actas, métricas o estadísticas, etc.). Asimismo, debe indicarse la unidad de organización encargada de ejecutar la acción comprometida. Deben establecerse plazos de tiempo en que se espera haber ejecutado la acción clave. Puede establecerse en término de meses, semestres o años, guardando consistencia con el plazo de la recomendación, por lo que no debe superar los doce (12) meses en el caso de planes institucionales y veinticuatro (24) meses en el caso de políticas nacionales, planes sectoriales o planes territoriales. Igualmente, dispone que, luego de consolidar todos los compromisos de acciones para implementar las recomendaciones del informe de evaluación, la unidad orgánica de planeamiento o el que haga sus veces, gestiona la aprobación y publicación de la matriz de compromiso consolidada en el Portal de Transparencia Estándar, aplicando los pasos de aprobación y publicación realizados para el informe de evaluación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2025-MDCC de fecha 29 de agosto del 2025 se aprobó el Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al I Semestre del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, con informe N° 135-2025-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 22 de septiembre del 2025 la Sub Gerente de Planificación y Racionalización, da cuenta que: en la evaluación de los planes estratégicos, efectuados en este primer semestre 2025, se ha identificado a la Sub Gerencia de Promoción de Mipymes y Turismo, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Planeamiento y Habilidades Urbanas, Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, así como Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano, como unidades que cuenta con AEI y/o AOI en estado crítico, habiéndoseles efectuado las recomendaciones a través de la matriz de recomendaciones, y frente a las cuales cada unidad orgánica ha cumplido con elaborar su Matriz de Compromisos, conforme a la tabla 6 de la Guía de Seguimiento y Evaluación, asumiendo el compromiso de superar las deficiencias encontradas en la ejecución de los planes institucionales evaluadas en este primer semestre. Conforme las precisiones de la Guía de Seguimiento, la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, ha procedido a consolidar las matrices de compromisos en una sola matriz.

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante hoja de coordinación N° 734-2025-MDCC-GPPR de fecha 23 de septiembre del 2025, solicita la aprobación de la Matriz de Compromisos del PEI - POI del I Semestre del 2025 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Matriz de Compromisos PEI - POI del I Semestre del 2025 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladys Y. Machicado Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

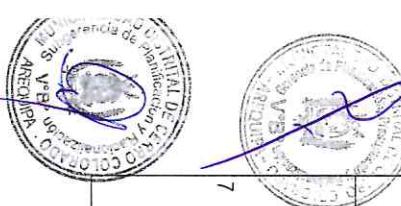
  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO  
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE



**MATRIZ DE COMPROMISOS DEL PLAN ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL PEI  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**



| Nº | ASPEC<br>TO DE<br>MEJOR<br>A | RECOMENDACIÓN  |   | ACCION CLAVE   | MEDIO DE<br>VERIFICACIÓN   | UNIDAD DE<br>ORGANIZACI<br>ÓN<br>RESPONSABL<br>E | PLAZO   |
|----|------------------------------|--|---|--|--|--|---------|
|    |                              | Alerta PEI   | Recomendación   |  |  |  |         |
| 1  | Impleme<br>ntación           | AEI.02.01 Plan de Desarrollo Económico implementado en el distrito.<br>IND.01 AEI.02.01 Porcentaje de implementación del Plan de Desarrollo Económico del distrito.<br>Evaluación en estado crítico, al tener un avance semestral del 20%.   | La unidad orgánica responsable de la ejecución de la AEI, deberá realizar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de la AEI.   | Se ha solicitado mediante informe se programe disponibilidad presupuestal para el año 2026, para la elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local, debido a que mediante hoja de coordinación N° 105-2025- MDC-A-GM-GDEL, la Gerencia de Desarrollo Económico Local indica que a la fecha no se realizará el Plan de Desarrollo Económico Local, debido a restricciones presupuestarias.  | Informe N° 092-2025-SGPMYT- GDEL-MDCC de la Subgerencia de PROMOCIÓN DE MIPYMES Y TURISMO. | SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE MIPYMES Y TURISMO.  | 2 meses |
| 2  | Impleme<br>ntación           | IND.01 AEI.02.05 Porcentaje de implementación del Plan de Desarrollo Turístico del distrito – PDT  | La unidad orgánica responsable de la ejecución de la AEI, efectúa las gestiones y coordinaciones con demás unidades orgánicas de la entidad, a efectos que se procure la programación presupuestal necesaria.                                     | Se ha solicitado mediante informe se programe disponibilidad presupuestal para el año 2026, para la elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local, debido a que mediante hoja de coordinación N° 392-2025- MDC-GPPR, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, indica que no se ha previsto un importe tan importante para el año 2025 para el Plan de Desarrollo Turístico del distrito de Cerro Colorado, motivo por el cual no es posible otorgar disponibilidad presupuestal. | Informe N° 091-2025-SGPMYT- GDEL-MDCC de la Subgerencia de PROMOCIÓN DE MIPYMES Y TURISMO. | SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE MIPYMES Y TURISMO.  | 2 meses |
| 3  | Impleme<br>ntación           | AEI.02.05 Plan de Desarrollo Turístico implementado en el distrito<br>AO300334020201 Atención de expedientes relacionados a turismo.<br>Evaluación en estado crítico, al tener un avance semestral del 13.33%)<br>AO1300334020202 Formulación, actualización de la normativa interna de su competencia para el desarrollo turístico.<br>Evaluación en estado crítico, al tener un avance semestral del 0%. | La unidad responsable realice las acciones que estime por convenientes, así como las coordinaciones con sus unidades orgánicas dependientes, a fin de cumplir con la ejecución de las actividades operativas que se encuentran en estado crítico. | Acciones de coordinación con las subgerencias, siendo que a la fecha si se implementan planes de trabajo que guardan relación con las actividades operativas, en este caso relacionadas al turismo, los mismos que siguen su tránsito administrativo no llegándose a concretar, debido a factores presupuestales y otros afectando el cumplimiento de las actividades operativas y por consiguiente disminuyendo el porcentaje de avance de la evaluación PEI de la gerencia.                            | Informe de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL                                       | GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL           | 2 meses |



| 4 | Implemen<br>tación | AEI.03.04 Plan Urbano Distrital implementado en el distrito<br>IND.01 AEI.03.04 Porcentaje de implementación del Plan Urbano Distrital<br>Evaluación en estado crítico al tener un avance semestral del 0%.                               | La unidad responsable de su ejecución deberá formular el plan urbano distrital, así como las coordinaciones con las instituciones encargadas de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa. | Realizar las coordinaciones y consultas necesarias con el instituto municipal de planeamiento a fin de elaborar el plan de trabajo donde se detallen las acciones necesarias para poder iniciar la implementación del Plan Urbano Distrital en la jurisdicción de Cerro Colorado. Se considera que conforme al DS N° 012-2022-VIVIENDA, la implementación del Plan Urbano Distrital esta sujeta a la aprobación del Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa, que actualmente se encuentra en proceso de actualización. |  | Informe técnico coordinaciones y las SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y HABILITACIONES Y SURBANAS | 1mes    |
|---|--------------------|---|--|---|--|---|---------|
|   |                    |   |  | informe   | técnico  |   |         |
| 5 | Implemen<br>tación | AEI.03.05 Catastro actualizado en la jurisdicción del distrito<br>IND.01 AEI.03.05 Porcentaje de catastro actualizado en el distrito.<br>Evaluación en estado crítico, al tener un avance semestral del 6.67%.                            | La unidad responsable de la ejecución de dicha AEI, deberá realizar la actualización integral del catastro del distrito.   | La Subgerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público deberá gestionar y coordinar con la gerencia responsable de la actualización cartográfica (gerencia de obras públicas e infraestructura) a fin de que se ejecute el proyecto pendiente y se garantice la disponibilidad de información actualizada para la consolidación del catastro distrital.   | Informe de la unidad orgánica responsable  | SUB GERENCIA DE CATASTRO, CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO                                    | 2 meses |
| 6 | Implemen<br>tación | AEI.08.01 Capacidades Fortalecidas del personal de la Municipalidad<br>IND.01 AEI.08.01 Número de capacitaciones del PDP brindadas al personal de la municipalidad.<br>Evaluación en estado crítico, al tener un avance semestral del 0%. | La unidad responsable de la ejecución de dicha AEI, deberá cumplir con las capacitaciones programadas conforme al PDP.   | Con resolución de Gerencia Municipal N° 294-2025-GM-MDCC de fecha 16 de junio de 2025 se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas PDP 2025, la cual se viene aplicando en el segundo semestre del presente año y que conlleva el 83.33% de avance que son 10 capacitaciones de 12 programadas, que se viene ejecutando en el 2do semestre del 2025.   | Informe N° 569-2025-MDCC-GAF-SGGTH donde se informa el avance de la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas PDP 2025. | SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  | 1 mes   |
| 7 | Implemen<br>tación | AO AO130033400458 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2024 (avance 0%)   | La unidad responsable de la ejecución de dicha AEI, deberá cumplir con la ejecución del PDP.   | Con resolución de Gerencia Municipal N° 294-2025-GM-MDCC de fecha 16 de junio de 2025 se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas PDP 2025, la cual se viene aplicando en el segundo semestre del presente año y que conlleva el 83.33% de avance que son 10 capacitaciones de 12 programadas, que se viene ejecutando en el 2do semestre del 2025.   | Informe N° 569-2025-MDCC-GAF-SGGTH donde se informa el avance de la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas PDP       | SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  | 1mes    |